



Narcotics Anonymous.
Narcóticos Anónimos

**NARCÓTICOS
ANÓNIMOS
REGIÓN ESPAÑOLA**

TFNO: 952853522.

WEB: info@narcoticosanonimos.es

Material pendiente de aprobación por la
Asamblea Regional

GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE RSGs DE NARCÓTICOS ANÓNIMOS ESPAÑA.

marzo de 2021

SUMARIO:

I.- INTRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

II.- MATERIAL UTILIZADO.

III.- DEFINICIÓN Y PROPÓSITO.

IV.- FUNCIONES.

V.- COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA.-

**VI.- COMPOSICIÓN, REUNIONES, CONVOCATORIA,
ORDEN DEL DÍA Y MOCIONES.**

VII.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA, INTEGRANTES.

VIII.- ACTA DE LA ASAMBLEA.

IX.- DELEGACIÓN DE VOTO O REPRESENTACIONES.

X.- DECISIONES POR CONSENSO. ORGANIGRAMA.

XI.- DISPOSICIÓN FINAL.

XII.- VISIÓN DEL SERVICIO EN NA.

I.- INTRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la Asamblea Regional de Narcóticos Anónimos España Narcóticos Anónimos España (N.A. España a partir de ahora), celebrada a través de la plataforma ZOOM el día 19 de diciembre de 2020, se decidió iniciar la redacción de una Guía de Procedimiento para regular el funcionamiento de esta Asamblea. Con este fin se creó un grupo de trabajo, integrado por representantes de todas las Áreas de la Región Española.

Con esta Guía se pretende dotar a nuestra estructura de servicio de una herramienta útil y eficaz, que regule la Asamblea Regional de RSGs de la confraternidad en la Región Española y permita, a los servidores actuales y a los que están por llegar, participar activamente en la toma de decisiones que afecten a N.A. España.

II.- MATERIAL UTILIZADO.

Para la confección de esta Guía se ha utilizado el siguiente material:

- Pautas de la Asamblea Regional de Finlandia.
- Pautas de la Asamblea Regional de Portugal.
- Pautas de la Asamblea Regional de Colombia.
- Guía de los Servicios Locales de Narcóticos Anónimos.
- Recopilación de diferentes ideas de distintas Regiones.

III.- DEFINICIÓN Y PROPÓSITO.

Se celebrará la Asamblea Regional de RSGs una vez al año:

- Los años pares se celebrará de forma **virtual**, unos meses antes de la reunión bienal de la Conferencia de Servicio Mundial (CSM a partir de ahora) para votar las mociones que aporten las diferentes Regiones del mundo.
- Los años impares se celebrará de forma **presencial** con el objetivo de proponer mociones de la Región Española para la CSM, la Reunión de Delegados Europeos (EDM a partir de ahora), el Foro zonal Latino Americano (FZLA a partir de ahora) y el Comité de Servicio Regional (CSR a partir de ahora).

En la Asamblea se reunirán los representantes de los grupos de NA con los MCRs y el/la DR con el objeto de desarrollar una conciencia colectiva con respecto a cuestiones que afectan a Narcóticos Anónimos a escala mundial. Esta comunicación directa entre los grupos y la conferencia contribuye a mantener informados a nuestros servicios mundiales de las necesidades de la confraternidad. Sin la base fundamental que proporciona la Asamblea regional a la CSM le resultaría mucho más difícil ocuparse de las inquietudes de los grupos de NA, pues son el elemento clave para que los grupos sigan teniendo la responsabilidad y autoridad finales de los servicios de la confraternidad mencionados en el Segundo Concepto.

El propósito de la Asamblea será ayudar a los grupos en su propósito primordial, alentar la unidad, la cooperación y la comunicación entre los grupos de NA en España. Proporciona la oportunidad a estos de desarrollar una conciencia colectiva con respecto a cuestiones que afectan a Narcóticos Anónimos a escala mundial y da a los grupos la oportunidad de expresar su conciencia a través de la estructura de servicio de NA.

La Asamblea Regional de RSGs se regirá en cuanto a su organización y funcionamiento por lo establecido en esta Guía.

IV.-FUNCIONES.-

La Asamblea Regional tendrá las siguientes funciones:

- 1ª.- Unificar las Áreas que integran N.A. España.
- 2ª.- Contribuir al crecimiento de N.A., colaborando con el trabajo de la CSM, EDM y FZLA.
- 3ª.- Presentar propuestas y mociones al CSR.
- 4ª.- Presentar propuestas y mociones a la CSM.
- 5ª.- Presentar propuestas y mociones al EDM.
- 6ª.- Presentar propuestas y mociones al FZLA.
- 7ª.- Elección del/la DR y alterno/a y del/la Delegado/a para el FZLA y alterno/a: la votación será secreta y la elección por mayoría simple.

V.- COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA.-

A.- Asamblea presencial:

El comité de CRENA se encargará del hospedaje y de la selección del local de reuniones.

B.- Asamblea virtual:

El Subcomité Regional Digital se encargará del soporte técnico.

VI.- COMPOSICIÓN, REUNIONES, CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y MOCIONES.

A.- COMPOSICIÓN.

Tendrán voz en los asuntos todos los integrantes de la Asamblea (RSGs, DR y los MCRs), pero solamente tendrán voto los RSGs.

Siempre que las condiciones de aforo del local lo permitan, podrán asistir como oyentes todos aquellos miembros de N.A. que, aún no teniendo la condición de RSGs, así lo deseen.

B.- REUNIONES.

1ª.- La Asamblea Regional empezará con un encuentro de todos los participantes —RSGs, MCRs y el/laDR— para un discurso de apertura por parte del DR o su alterno/a.

2ª.- Después se dividirá en pequeños grupos, de entre siete y quince personas cada uno, para que todo el mundo pueda tener un papel significativo en las discusiones. En ellas, dirigidas por un MCR, se examinarán diferentes temas relacionados con los servicios mundiales, el CSR, el EDM y el FZLA, según el año. Algunos de ellos figuran en la información preconferencia enviada por los servicios mundiales, incluyendo la aprobación de literatura de NA nueva y otras propuestas que podrían afectar a NA en su totalidad; algunos temas que el CSR propone que se discutan o que proceden de los RSGs de cada grupo.

3ª.- Cuando concluye la discusión, todos los RSGs y MCRs se reúnen en un pleno para recibir los informes que dan los portavoces que han elegido cada uno de los grupos.

4ª.- Tras estos informes, se celebra la reunión para compartir, en la que se anima a todos los participantes a que hablen con toda sinceridad. Estas discusiones le dan al delegado/a una indicación clara de la conciencia colectiva de la región española con respecto a cuestiones de los servicios mundiales, que orientará al delegado/a cuando participe en la conferencia mundial.

5ª.- Se podrán celebrar talleres durante la celebración de la Asamblea.

6ª.- Si la asamblea lo desea, puede formalizar su conciencia sobre estas cuestiones de los servicios mundiales aprobando resoluciones específicas.

7ª.- La Asamblea se celebrará los años pares de forma virtual unos meses antes de la reunión de la CSM y los años impares de forma presencial, si fuera posible coincidiendo con la Convención Regional de N.A. España e iniciándose preferiblemente el día antes de que se produzca la inauguración oficial.

8ª.- La Asamblea tendrá capacidad ejecutiva cuando concurren en ella, presentes o representados, un tercio de los RSGs

9ª.- La duración de la Asamblea presencial no podrá ser superior a un día y medio.

10ª.- La duración de la Asamblea virtual no podrá ser superior a 8 horas, repartidas en 2 sesiones.

11ª.- Se proveerá un sistema de financiación para cubrir los gastos de organización, en el que participarán los Grupos, las Áreas y la Región española.

12ª.- La Asamblea, si las circunstancias así lo requieren, podrá celebrarse a través de medios digitales.

C.- CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.

1ª.- La convocará una vez al año el CSR a través de su Coordinador, con al menos 30 días de antelación a su celebración. La convocatoria se hará llegar a todos los grupos, junto con el Orden del

Día, por medios que acrediten su recepción. En ellas se procederá a la lectura y aprobación del acta de la Asamblea Regional anterior.

2ª.- La convocatoria indicará el lugar, día, hora de inicio de la Asamblea y Orden del Día, que deberá incluir al menos los siguientes asuntos:

a.- Constitución de la Asamblea y formación del equipo de coordinación, que será el que organice y facilite la Asamblea.

b.- Discurso de apertura.

c.- Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

d.- Relación de las mociones a estudiar.

e.- Informe del CSR sobre el estado de la Región/memoria de actividades realizadas.

f.- Pequeños grupos de discusión para estudiar y debatir las propuestas y mociones a la CSM, al CSR, ala EDM y al FZLA.

g.- Reunión de todos los integrantes para ver las conclusiones de los pequeños grupos y aprobar las diferentes mociones.

h.- Reunión para compartir.

i.- Ruegos y preguntas.

* *Ruego es la formulación de una propuesta dirigida a la Asamblea o al CSR.*

* *Pregunta es una cuestión interrogante planteada a la Asamblea o al CSR.*

j.- Asuntos urgentes.

3ª.- Se entenderá de cada asunto incluido en el Orden del Día por el orden que este contenga que, excepcionalmente, podrá alterarse si así lo decide la Asamblea.

D.- MOCIONES.

1ª.- Deben ser claras, escritas y justificadas en relación con el propósito que se persiga.

2ª.- Deben ser enviadas al Coordinador del CSR con al menos 60 días de antelación a la celebración de la Asamblea.

3ª.- Deberán debatirse en la misma Asamblea a la que se dirijan.

4ª.- El equipo de coordinación de la Asamblea puede declarar cualquiera de las mociones presentadas por los grupos como *improcedente* por algunas de estas razones:

- La moción se opone a la política establecida por el comité.
- Contradice claramente una de las doce tradiciones o los doce Conceptos de Servicio.

5ª.- Pueden ser presentadas por los grupos.

6ª.- Pueden ser dirigidas al CSR, CSM, EDM y FZLA.

7ª.- En todo caso deben ser secundadas por al menos dos grupos.

Para más información puede consultarse el "Modelo de reglas de Orden" expuesto en La Guía de Servicios Locales en su página 108 y/o recurrirse a las Reglas de Orden de Robert, que es la que utiliza la Conferencia de Servicios Mundiales en sus sesiones de trabajo.

VII.- CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN. INTEGRANTES.-

El Equipo de Coordinación se formará atendiendo a lo siguiente:
Deberá estar compuesta por:

- Coordinador/a. Actuará en esta calidad el Coordinador/a o su alterno/a del CSR.
Vicecoordinador/a. Tesorero/a del CSR o su alterno/a.
Secretario/a. El del CSR o su alterno/a.

a.- Funciones del Coordinador/a.

- Facilitar y moderar los debates.
- Hacer respetar esta Guía y demás pautas de funcionamiento.
- Velar por el buen ambiente de recuperación durante la Asamblea.

b.- Funciones del Vicecoordinador/a.

- Anotar las peticiones de palabra y establecer el orden de las intervenciones.
- Sustituir al Coordinador/a en caso de ausencia.

c.- Funciones del Secretario/a.

- Colaborar con el Coordinador/a.
- A instancia del Coordinador/a, se encargará de redactar la convocatoria de la Asamblea y el orden del día, haciéndola llegar a todos los integrantes, en la forma y con la antelación previstas en esta Guía.
- Levantar acta de la Asamblea y leer la de la sesión anterior.
- Remitir en los plazos establecidos copia del acta a todos los grupos y demás miembros de la Asamblea.

d.- El equipo de coordinación será el encargado de conformar un equipo de organización responsable de organizar talleres y/u otras actividades.

VIII.- ACTA DE LA ASAMBLEA.

1º.- Deberá estar a disposición del CSR y de todos los integrantes de la Asamblea en un plazo no superior a 30 días después de su celebración. En la misma se habrá de hacer constar lo siguiente:

- Lugar de reunión.
- Día, mes y año.
- Hora de inicio y de finalización.
- Nombre de todos los asistentes, con indicación de su representación (a cargo de los MCRs).
- Asuntos que se hayan tratado.
- Decisiones adoptadas.
- Relación de ruegos y preguntas, con indicación de las respuestas y decisiones adoptadas.

- Asuntos urgentes.
- Temas que quedaron pendientes.

2º.- Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Si hubiera modificaciones, se abrirá un pequeño debate para aclarar, si procede, las modificaciones que hubieran de producirse. En ningún caso podrán modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los errores materiales o de hecho.

IX.- DELEGACIÓN DE VOTO O REPRESENTACIONES.

La representación o delegación de voto sólo será válida para la Asamblea para la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

La Delegación habrá de hacerse por escrito y deberá constar en el último informe de la reunión de trabajo del Grupo delegante.

Ningún RSG podrá representar a más de cinco RSGs en una misma Asamblea.

X.- DECISIONES POR CONSENSO.

Tendrán voz en los asuntos todos los integrantes de la Asamblea (RSGs, DR y los MCRs), pero solamente tendrán voto los RSGs.

Si bien la Asamblea adoptará sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna, utilizará el sistema de toma de decisiones por consenso, aprobado por la Reunión de Delegados Europeos (EDM), en su reunión de verano de 2002, en Bellaria (Italia). No será necesario el consenso en la elección de servidores/as.

En N.A. tomamos decisiones buscando la orientación y la voluntad de un Poder Superior bondadoso tal y como pueda manifestarse en nuestra conciencia de grupo. El principio del anonimato en N.A. implica que servimos como iguales. Aspiramos a conseguir el consenso al afirmar los principios inherentes al séptimo y noveno Conceptos de Servicio, al reconocer que cada miembro de la Asamblea pueda decir que tuvo la oportunidad de expresar libremente su opinión, que el resto de miembros le escuchó y que pudo aceptar la decisión como expresión de la conciencia de grupo, aunque no hubiera sido la suya.

SÉPTIMO CONCEPTO.- *Todos los miembros de un organismo de servicio asumen una responsabilidad importante por las decisiones del mismo y se les debe permitir participar plenamente en el proceso de toma de decisiones.*

El Séptimo Concepto es una manera de aplicar el principio de conciencia de grupo al servicio. Anima a todos sus miembros para que participen en la toma de decisiones. Si uno es miembro de un grupo puede participar plenamente en el proceso de toma de decisiones del mismo.

El servicio de NA es un trabajo en equipo. Nuestros servidores son responsables ante NA en conjunto, más que ante el grupo. No hay reglas fijas sobre cómo aplicar el concepto de participación en cada situación. Cada organismo de servicio decide estas cosas por sí mismo. En la gran mayoría de los casos, sin embargo, el organismo de servicio pondrá en práctica la autoridad delegada para cumplir con las responsabilidades que los grupos le han asignado y se ocupará de ellas en el transcurso de sus reuniones habituales de servicio.

El principio espiritual del anonimato es la base del Séptimo Concepto. Este principio indica a nuestra confraternidad que tienda a nivelar la importancia relativa del individuo como participante en los servicios de NA.

NOVENO CONCEPTO.- *Todos los elementos de nuestra estructura de servicio tienen la responsabilidad de considerar detenidamente todos los puntos de vista en el proceso de toma de decisiones.*

Es fácil discutir las cosas cuando los demás están de acuerdo con nosotros. En N.A. hemos aprendido que antes de tomar decisiones importantes debemos comparar nuestras ideas con las de los demás. Nuestra experiencia nos ha demostrado que las ideas de los que están en desacuerdo con nosotros, a menudo son las que más necesitamos oír. Como ya vimos en el Octavo Concepto una conciencia de grupo efectiva es una conciencia de grupo completamente informada. Muchas veces la voz solitaria, la que ofrece un enfoque nuevo de las cosas, es la que nos salva de decisiones precipitadas o mal informadas.

El Noveno Concepto también nos anima, a título individual, a decir lo que pensamos en las discusiones de los asuntos de servicio, incluso aunque la mayoría de los miembros piense de otra manera.

El Noveno Concepto se puede poner en práctica de varias maneras. Si perteneces a algún organismo (grupo, área, región o subcomités), lo único que tienes que hacer es pedir la palabra y hablar. Si lo que quieres explicar tiene cierta complejidad, lo puedes hacer por escrito, así los demás servidores pueden estudiarlo con más detenimiento. Si no eres miembro de la unidad de servicio en cuestión, pero, como miembro de NA, igualmente quieres decir algo sobre un asunto de servicio, hay muchas vías para expresar tu posición, puedes transmitir tus inquietudes a través de tu R.S.G. en la reunión de trabajo de tu grupo.

El Noveno Concepto nos anima a seguir consultando la conciencia de grupo, incluso aunque la decisión esté tomada. Pero si una decisión anterior es cuestionada y después de atender a todas las opiniones, y a pesar de ello la decisión sigue en pie, ha llegado el momento de que aceptemos todos la decisión y cooperemos incondicionalmente con su puesta en práctica.

FUNCIONAMIENTO DEL CONSENSO.

Nivel 1.- Sencillo. Se presenta el asunto, se clarifican las dudas, se debate someramente y se habla sobre la implicación presupuestaria (se ofrece el uso de la palabra a dos miembros a favor del asunto y otros dos en contra). Llegado este momento, se pregunta si algún miembro está fuertemente opuesto al asunto. Si nadie se opone, entonces se produce consenso. Si hubiera oposición, se pasaría al nivel 2.

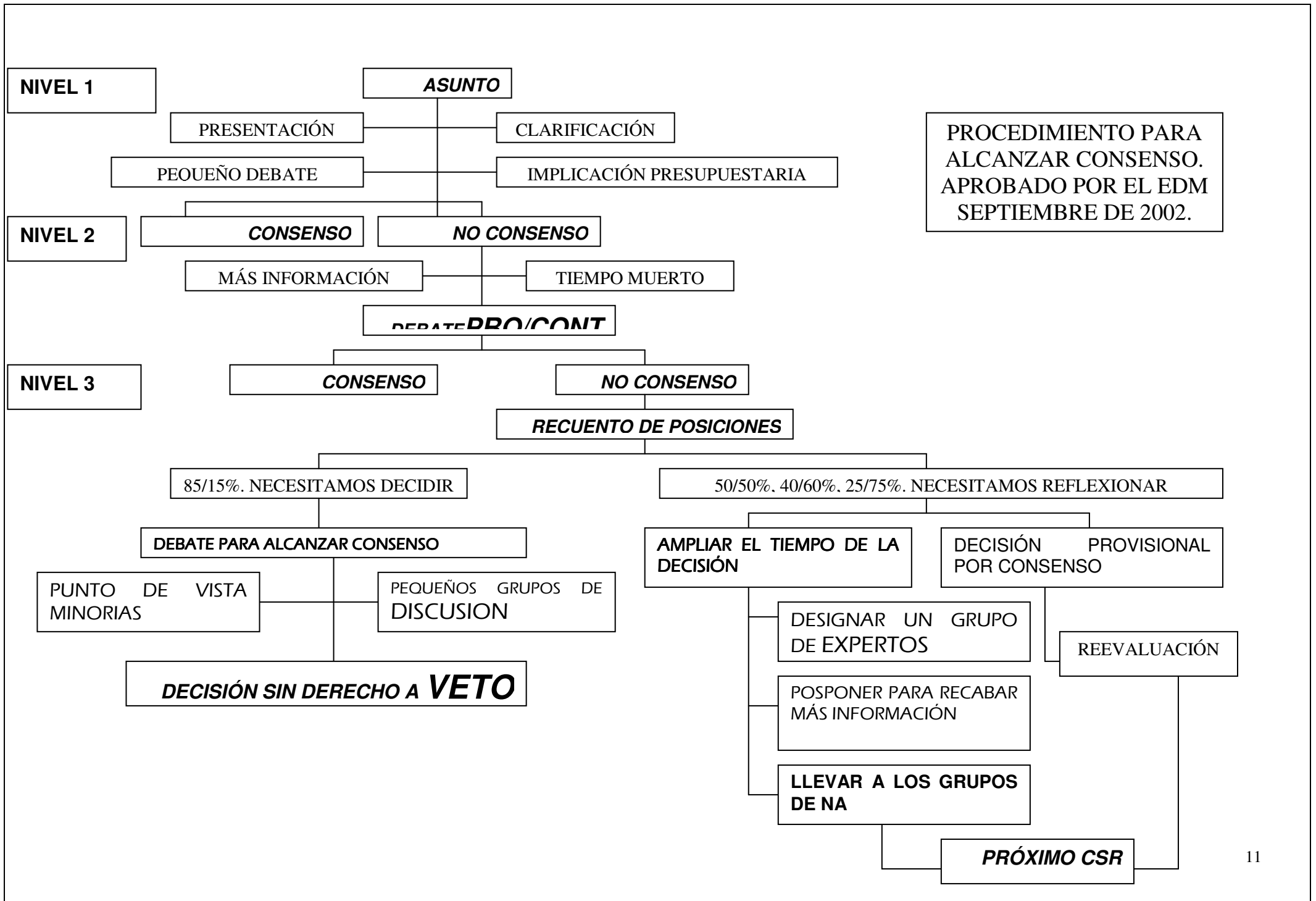
Nivel 2.- Desbloqueo. Después de un tiempo muerto o receso para reflexionar y acercar posturas y de haber aportado información adicional, si la hubiere, se debaten las posiciones a favor y en contra, pudiendo llegarse al consenso. Si no se produce, pasaríamos al nivel 3.

Nivel 3.- Necesidad de decisión. Se hace un recuento de posiciones. A raíz de este recuento surgen dos opciones o caminos a tomar:

a.- Si hubiera un 15% o menos en contra, se determinará que se necesita llegar a una decisión. Se debatiría nuevamente el asunto para alcanzar el consenso, se escucharía el punto de vista de las minorías y también se haría uso de los pequeños grupos de discusión para buscar alguna solución. A continuación, si no se produjera el consenso, se alcanzaría una decisión sin derecho a veto.

b.- Si hubiera más de un 15% en contra, se determinaría que se necesita reflexionar sobre el asunto y habría nuevamente dos opciones o caminos a tomar:

- El primero sería tomar una decisión provisional por consenso, para ser reevaluado en la próxima Asamblea.
- El segundo sería ampliar el tiempo de la decisión hasta la siguiente Asamblea, pudiendo designarse un grupo de estudio del asunto para recabar mas información por parte de todos y en, última instancia, se llevaría a los grupos.



XI.- DISPOSICIÓN FINAL.

En primer lugar se remitirá esta Guía de Procedimiento a los grupos, que la estudiarán, propondrán las modificaciones que consideren oportunas y la podrán aprobar inicialmente o no. Seguidamente los grupos comunicarán su decisión a sus Áreas, que a su vez la trasladarán al CSR.

Por último, para que esta Guía entre en vigor deberá ser aprobada definitivamente por la Asamblea Regional de RSGs por el procedimiento de consenso, en la primera sesión que se celebre y podrá ser objeto de todas aquellas modificaciones que la Asamblea pudiera aprobar.

XII.- VISIÓN DEL SERVICIO EN NA.

Todos los esfuerzos de Narcóticos Anónimos se inspiran en el propósito primordial de nuestros grupos. Sobre esta base común estamos comprometidos.

"Nuestra visión es que algún día:

Todos los adictos del mundo tengan la oportunidad de recibir nuestro mensaje en su propio idioma y cultura y descubran la posibilidad de una nueva forma de vida.

Todos los miembros, inspirados por el don de la recuperación, experimenten el crecimiento espiritual y la realización a través del servicio.

Los órganos de NA de todo el mundo trabajen juntos con un espíritu de unidad y cooperación para apoyar a los grupos a llevar nuestro mensaje de recuperación.

Narcóticos Anónimos tenga reconocimiento y respeto universal como programa viable de recuperación.

La honestidad, la confianza y la buena voluntad son la base de nuestros esfuerzos de servicio, y todos ellos dependen de la guía de un Poder Superior bondadoso."